

DECRETO ALCALDICIO N° 2415
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

REQUINOA,

04 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 14.03.2025, que autoriza proceso de Licitación denominado **"Suministro de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos para Actividades Municipales – Departamento de Cultura"**. Aprueba bases administrativas y técnicas. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 29.04.2025, que autoriza adjudicación de Licitación denominado **"Suministro de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos para Actividades Municipales – Departamento de Cultura"** a las distintas líneas.

Con fecha 08 de Julio de 2025 ingresa el Folio E114536/2025 remitido por la Contraloría General de la Republica, donde informa que se verifico una infracción al principio de libre concurrencia de los oferentes en proceso Licitatorio **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**, llevado a cabo por la Municipalidad de Requinoa, motivo por el cual deberán adoptarse las medidas que se indican, en el Plazo señalado, y solicita invalidar la respectiva adjudicación y todo lo anterior, a excepción de las órdenes de compra de los servicios que ya se encuentran realizados y en consecuencia, debidamente pagados.

El Decreto Alcaldicio N° 1978 de fecha 29.07.2025, que invalida Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 29.04.2025, que Adjudica el Proceso de Licitación **3656-66-LP25**, destinada al **"Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura"**, dejando sin efecto todo lo obrado, retrotrayéndose el proceso a la redacción de bases de licitación, procurando que puedan participar de este proceso todas aquellas empresas del rubro con personalidad jurídica, con iniciación de actividades ante el SII y que no tenga litigios pendientes con el Municipio de Requinoa y que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de www.Chileproveedores.cl; a excepción de las órdenes de compra emitidas y pagadas por el servicio de Suministro que ya se encuentra realizados y en consecuencia, debidamente pagados.

El Decreto Alcaldicio N° 2165 de fecha 18.08.2025 que autoriza proceso de Licitación denominado **"Contratación de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025"**. Aprueba bases administrativas y técnicas. Designa Comisión Evaluadora.

Con fecha 28 de Agosto se procede a la apertura del proceso de licitación en el cual se presentan 2 ofertas:

EVENTOS TURÍSTICOS SPA 76.741.156-1

SERVICIOS DE BANQUETERIA Y EVENTOS LP SPA 77.749.923-8

Durante la evaluación de las ofertas presentadas, se constató tras el análisis de estas, inconsistencias y errores en las bases administrativas y técnicas "Especificaciones Técnicas", lo cual imposibilita la correcta ejecución

del servicio. Dichos conceptos constituyen gastos imprescindibles para la adecuada materialización del evento, los cuales no fueron previstos originalmente, generando un aumento en los costos reales, lo que imposibilita continuar con el proceso en curso.

El Decreto Alcaldicio N° 2316 de fecha 02.09.2025 que autoriza Revocar la Licitación ID 3656-111-LE25 denominado **"Contratación de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025"**. En aplicación del artículo 61 de la Ley N° 19.880, que faculta a la Administración a revocar actos administrativos cuando concurren fundamentos de legalidad o mérito.

El Decreto Alcaldicio N° 2317 de fecha 02.09.2025 que autoriza Revocar la Licitación ID 3656-66-LP25 denominado **"Suministro de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos para Actividades Municipales – Departamento de Cultura"**. Para dar cumplimiento en la plataforma de Mercado Publico, con lo indicado por la Contraloría General de la Republica a través del Folio E114536/2025.

Certificado N° 148 de fecha 04.09.2025, El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 28 de Concejo Municipal de fecha 04.09.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

"Autorización de trato directo y suscripción de Contratación por el Servicio de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 71 del reglamento 661 Numeral 5 y al Artículo N° 75 Trato directo por seguridad y confianza "cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad", al Proveedor Productora Víctor Canales Arriaza Spa, RUT: 76.657.877-2, por un monto de \$ 70.000.000 iva incluido.-"

Se decide la contratación del oferente de acuerdo a la premura de la actividad y el poco tiempo acotado que tenemos para realizar un nuevo proceso licitatorio, lo cual es indispensable y necesario para la continuidad del servicio, respaldándonos en la seguridad y confianza que nos ha demostrado el proveedor en diversos eventos de la misma naturaleza realizados en la comuna. Su trayectoria incluye diversas órdenes de compra vinculadas a grandes celebraciones comunales de distintas municipalidades, lo que permite comprobar objetivamente su experiencia y confiabilidad en la ejecución de actividades masivas.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al principio de juridicidad, resguardar el correcto uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad de una actividad cultural de carácter masivo, tradicional y de alta relevancia para la comunidad de Requinoa.

El Memo N° 1717 de fecha 04.09.2025, que solicita Autorización de trato directo y suscripción de Contratación por el Servicio de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 71 del reglamento 661 Numeral 5 y al Artículo N° 75 Trato directo por seguridad y confianza "cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad", al **Proveedor Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT: 76.657.877-2, por un monto de \$ 70.000.000 iva incluido

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo al Oferente **Proveedor Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT: 76.657.877-2, por un monto de \$ 70.000.000 iva incluido, por el **Servicio de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 71 del reglamento 661 Numeral 5 y al Artículo N° 75 Trato directo por seguridad y confianza "cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad".

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, 18 de septiembre, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Dideco (1)
Mercado Público (1)

MEMO: N° 1717 /

MAT. : Remite lo que indica.

REQUINOA, 04 de Septiembre de 2025.-

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me dirijo a usted en atención a la necesidad de contratar el Servicio **“Producción Artística y Técnica de las Fiestas patrias 2025”**.
- 2.- Lo anterior esta contratación se planificó a través de la Licitación ID 3656-66-LP25. Sin embargo mediante Oficio E114536/2025, la Contraloría General de la República informa que se verifico una infracción al principio de libre concurrencia de los oferentes en proceso Licitatorio **3656-66-LP25**, destinada al **“Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura”**, llevado a cabo por la Municipalidad de Requinoa, motivo por el cual deberán adoptarse las medidas que se indican, en el Plazo señalado, y solicita invalidar la respectiva adjudicación y todo lo anterior, a excepción de las órdenes de compra de los servicios que ya se encuentran realizados y en consecuencia, debidamente pagados.
- 3.- Posteriormente con fecha 29 de Julio de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N° 1978, que invalida Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 29.04.2025, que Adjudica el Proceso de Licitación **3656-66-LP25**, destinada al **“Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura”**, dejando sin efecto todo lo obrado.
- 4.- Con fecha 02 de septiembre de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2317, se Revoca el proceso de licitación **3656-66-LP25**, destinada al **“Suministro Producción y Desarrollo Eventos para Actividades Municipales Depto. Cultura”**, para dar cumplimiento en la plataforma de Mercado Publico, con lo indicado por la Contraloría General de la Republica a través del Folio E114536/2025.
- 5.- Debido a lo anterior, se procede iniciar un nuevo proceso de Licitación Pública bajo el ID **3656-111-LE25**, donde se presentan 2 ofertas. Durante el proceso de evaluación, se constató tras el análisis de estas, inconsistencias y errores en las bases administrativas y técnicas “Especificaciones Técnicas”, lo cual imposibilita la correcta ejecución del servicio. Dichos conceptos constituyen gastos imprescindibles para la adecuada materialización del evento, los cuales no fueron previstos originalmente, generando un aumento en los costos reales, lo que imposibilita continuar con el proceso en curso. Es por esto que se Revoca el proceso mediante DA N° 2316 de 02.09.2025.
- 6.- Al encontrarnos a escasos días de la celebración de las **Fiestas Patrias 2025**, resulta **imposible iniciar un nuevo proceso licitatorio** que cumpla con los plazos legales establecidos en La Ley 21.634 y su reglamento aprobado mediante el Decreto 661/2024, debido a que el presupuesto disponible para la contratación de los servicio es de \$ 70.000.000 iva incluido, por lo cual, al iniciar un nuevo proceso de licitación, esta quedaría encasillada en una licitación tipo LP (≥ 1000 y < 5000 UTM) la cual debería estar publicada 20 días en plataforma.

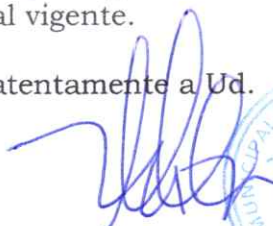
- 7.- Certificado N° 148 de fecha 04.09.2025, El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 28 de Concejo Municipal de fecha 04.09.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

“Autorización de trato directo y suscripción de Contratación por el Servicio de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 71 del reglamento 661 Numeral 5 y al Artículo N° 75 Trato directo por seguridad y confianza “cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad”, al Proveedor Productora Víctor Canales Arriaza Spa, RUT: 76.657.877-2, por un monto de \$ 70.000.000 iva incluido.-

- 8.- Se decide la contratación del oferente de acuerdo a la premura de la actividad y el poco tiempo acotado que tenemos para realizar un nuevo proceso licitatorio, lo cual es indispensable y necesario para la continuidad del servicio, respaldándonos en la seguridad y confianza que nos ha demostrado el proveedor en diversos eventos de la misma naturaleza realizados en la comuna.
- 9.- Su trayectoria incluye diversas órdenes de compra vinculadas a grandes celebraciones comunales de distintas municipalidades, lo que permite comprobar objetivamente su experiencia y confiabilidad en la ejecución de actividades masivas.
- 10.- Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al principio de juridicidad, resguardar el correcto uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad de una actividad cultural de carácter masivo, tradicional y de alta relevancia para la comunidad de Requinoa.
- 11.- Se adjunta cotización, Informe Técnico, Términos de Referencia, Respaldo de experiencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 640, Póliza de Seguro Responsabilidad de Eventos, Anexos y Decretos de los procesos anteriores.
- 12.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, 18 de septiembre, del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



TUS/fvd.-
Distribución:

- Alcalde
- Archivo unidad
- Cultura



Nº: 148

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 28 de Concejo Municipal de Fecha 04.09.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad:

Contratación Servicio de Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025 a través de Trato Directo por razones de seguridad y confianza de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº71 del reglamento 661 Numeral 5 y al Artículo Nº75 al proveedor: Productora Víctor Canales Arriaza SPA, RUT: 76.657.877-2 por un monto de \$70.000.000 IVA incluido, desde el 16 al 21 de septiembre de 2025.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, 04 de Septiembre de 2025